



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 445-2025-GM/MPH

Huancavelica, 26 de noviembre 2025

#### VISTO:

El Informe N° 527-2025-GDS/MPH., de fecha 26 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el Plan de Trabajo: REGALA UNA SONRISA CON AMOR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA "WARMANCHIKUNATA KUSICHISUN", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en los incisos 19) y 20) del artículo 82º del mismo cuerpo de leyes, refieren que es competencia y función de la Municipalidad el promover las actividades culturales y aquellas acciones para lo consolidación de una cultura ciudadana democrático y fortalecer lo identidad cultural de la población;

Que, mediante Informe N° 01769-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 25 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala, en el marco de su competencia y desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite informe favorable para asignar mayores recursos con cargo al presupuesto institucional de acuerdo al siguiente detalle:

SEC.FUN	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
00191	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.1.99.1.99	32,000.00
00191	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.1.1.1.1	12,200.00
00191	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.1.7.1.1	800.00
00191	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.2.7.1.1.2	3,000.00
TOTAL			48,000.00

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo: REGALA UNA SONRISA CON AMOR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA "WARMANCHIKUNATA KUSICHISUN", cuyo objetivo es fomentar y promover el espíritu navideño en los niños y niñas de pobreza y extrema pobreza de las comunidades campesinas, centros poblados de la Provincia de Huancavelica, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 48,000.00 soles;

Que, es responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, fomentar la integración y participación de la comunidad mediante la organización de actividades culturales y recreativas, especialmente en el marco de las celebraciones por las fiestas navideñas; por lo que, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo correspondiente, a fin de establecer acciones, responsabilidades y recursos que permitan garantizar el adecuado desarrollo de los eventos programados y el cumplimiento de los objetivos institucionales; en ese sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el plan de trabajo denominado: REGALA UNA SONRISA CON AMOR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA "WARMANCHIKUNATA KUSICHISUN", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante del mismo.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA  
  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

